

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN/
JCMR / IAV / KIV / RPM / PPC / PPC



DECRETO EXENTO N° 4684 /

CAUQUENES,

01 AGO 2017



VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- 1°. El Decreto Alcaldicio N° 3394 de fecha 01 de diciembre de 2016 que Aprueba Presupuesto Municipal para el año 2017;
- 2°. El acuerdo adoptado por el Concejo Comunal según certificado N° 207, sesión Extraordinaria N° 11 efectuada el día 21 de julio de 2017, donde se acuerda aprobar Modificación Presupuestaria N° 11/2017;
- 3°. Las disposiciones contenidas en el Decreto de Hacienda N° 1.761 del 29.12.98 que establece Normas de Modificaciones Presupuestarias para el año 1998;
- 4°. La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República que fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Resolución N° 55 de 1992;
- 5°. Las Facultades que me confiere la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones;

DECRETO:

- 1°. **MODIFICASE** el Presupuesto Municipal vigente año 2017, por un Aumento de Ingresos de \$ 58.240.464; y Aumento y Disminución de Gastos de \$ 68.240.464 y \$ 10.000.000, respectivamente; de acuerdo al detalle indicado en Modificación Presupuestaria N° 11/2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



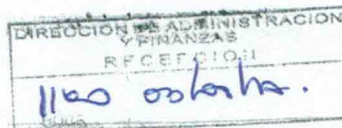
ILSE ARANES VILCHES
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- SECPLA.
- DAF. ✓
- Control Interno.
- Contabilidad.
- Oficina de Partes.





DIRECCIÓN: SECPLA

ANT: MEMO 249 DEL SECPLA DE FECHA
20.07.2017

REFERENCIA: PRESENTACIÓN SR. PATRICIO
PACHECO CASTRO, SECRETARIO COMUNAL
DE PLANIFICACIÓN.

CERTIFICADO N° 207

Certifico que en Sesión Extraordinaria N° 11 efectuada el día 21 de julio del 2017, del Concejo Municipal, se acuerda aprobar modificación presupuestaria Municipal N° 11/2017 por un aumento de ingresos de \$58.240.464 y aumento y disminución de gastos de \$68.240.464 y de \$10.000.000, respectivamente.



ILSE ARANIS VILCHES
SECRETARIA MUNICIPAL

CAUQUENES, 18 de julio del 2017.-

DISTRIBUCIÓN:

- SECPLA

PARA CONOCIMIENTO:

- FINANZAS
- TRANSPARENCIA
- CONCEJALES

ARCHIVO:

- ACUERDOS SESIÓN EXTRAORDINARIA N° 11



Recibido: 24/07/2017
14:04 hrs

PROPUESTA DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 11/ 2017
JULIO 2017

CODIGO	INGRESOS	PPTO VIGENTE	AUMENTO	DISMINUCION	PPTO MODIFICADO
115-13-03-002-000-000	DE LA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO	80.788.255	58.240.464		139.028.719
TOTAL AUMENTO Y DISMINUCION			58.240.464		58.240.464
TOTAL VARIACION PRESUPUESTO					58.240.464

CODIGO	GASTOS	PPTO VIGENTE	AUMENTO	DISMINUCION	PTO MODIFICADO
215-24-01-006-000-000	VOLUNTARIADO	177.168.700	10.000.000		187.168.700
215-31-02-004-000-000	OBRAS CIVILES	93.538.462	58.240.464		151.778.926
	MEJORAMIENTO 1089 M2 ACERAS COMUNA DE CAUQUENES		58.240.464		58.240.464
215-24-03-101-002-000	A SALUD INCORPORADOS A SU GESTIÓN	59.700.013		10.000.000	49.700.013
TOTAL AUMENTO Y DISMINUCIONES			68.240.464	10.000.000	58.240.464
TOTAL VARIACION PRESUPUESTO					58.240.464



PATRICK PACHECO CASTRO
Secretario Comunal de Planificación



CHRISTIAN AGUIRERA LETELLIER
Director (S) de Administración y Finanzas

Cauquenes, 20 de julio de 2017.-



APRUEBA PROYECTO Y RECURSOS DEL PROGRAMA
MEJORAMIENTO URBANO Y EQUIPAMIENTO COMUNAL/
EMERGENCIA COMUNA DE CAUQUENES. (E13872017)
RESOLUCION EXENTO Nº 6243/2017
Santiago 25/05/2017

DOCUMENTO ELECTRONICO

VISTOS:

La Ley Nº 18.355, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1-18.355, de 1985, del Ministerio del Interior, que traspaşa y asigna funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; la glosa 05 del Programa 03 del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2017; y la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, la glosa 05 del Programa 03 del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2017, asociada al Subtítulo 33, ítem 03, Asignación 005 Municipalidades (Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal), en lo que interesa, dispone que con estos recursos se financian proyectos de inversión postulados por Municipalidades y Asociaciones Municipales con personalidad jurídica orientados a generar empleo y que permitan mejorar la calidad de vida de la población más pobre, los que deberán cumplir con los criterios de selección definidos en el Decreto del Ministerio del Interior Nº 546, de 1993.

Agrega que se podrán financiar además proyectos que se ejecuten en terrenos o inmuebles que constituyan bienes comunes de propiedad de comunidades agrícolas, o ubicados en condominios de viviendas sociales y a quíbe conformados de acuerdo a las Leyes Nº 15.020 y Nº 16.640, sobre Reforma Agraria, y Nº 19.253, Ley Indígena, o de propiedad de organizaciones deportivas con personalidad jurídica y Juntas de Vecinos y demás organizaciones comunitarias acogidas a la Ley Nº 19.418.

Se establece además que un 25% de estos recursos "se podrá destinar, mediante resolución de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, a proyectos que permitan enfrentar situaciones de emergencia. Los proyectos que se financian deberán ser informados a los Alcaldes y Concejos Municipales respectivos".

2. Que, se ha solicitado a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo el financiamiento de un proyecto con cargo a aquellos recursos para enfrentar situaciones de emergencia.

RESUELVO:

ARTÍCULO 1º.- APRUEBASE, con cargo al Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Línea Emergencia, el proyecto que se individualiza en la siguiente tabla, así como los recursos asociados al mismo:

Código	Descripción	Municipalidad	Presupuesto	Monto (\$)
1-C-2015-376	MEJORAMIENTO 1088M2 ACERAS COMUNA DE CAUQUENES	CAUQUENES	2017	17.472.135
			2018	40.766.325
			TOTAL PROYECTO	58.238.461

ARTÍCULO 2º.- DEJASE CONSTANCIA, sobre lo siguiente:

1. Los recursos referidos en el artículo anterior, no obstante que el requerimiento respectivo pudo haber sido por un monto diferente, se han sujetado a la disponibilidad presupuestaria y/o evaluación técnica realizada previamente por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

2. La Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo podrá focalizar la ejecución del proyecto individualizado en el artículo anterior y, en su caso y en cualquier momento, requerir todos aquellos antecedentes que estime necesarios.

3. Los recursos comprometidos podrán ser transferidos una vez que se encuentre totalmente tramitada la presente resolución, conforme a lo señalado en el artículo siguiente.

ARTÍCULO 3º.- Los recursos referidos serán transferidos a la Municipalidad de Cauquenes de la siguiente forma: Hasta el 30% del monto asignado, el año 2017, con cargo a la Partida 05, Capítulo 05, Programa 03, Subtítulo 33, ítem 03, Asignación 005, del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2017, ello a contar de la fecha de total tramitación de la presente resolución. El saldo que quedare se imputará al Subtítulo e ítem respectivo del presupuesto de la Subsecretaría para el año 2018 o de los años sucesivos, en la medida en que se cuenta con recursos para ello y se cumplen las condiciones para el desembolso.

ARTÍCULO 4º.- La Municipalidad de Cauquenes deberá rendir cuenta de los fondos transferidos de conformidad a las normas establecidas en la Resolución Nº 30, del año 2015, de la Contraloría General de la República.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE ESTA RESOLUCIÓN AL SR. INTENDENTE DE LA REGIÓN DEL MAULE, GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CAUQUENES, ALCALDE Y CONCEJO MUNICIPAL DE CAUQUENES.

NEMESIO ARANCIBIA TORRES
Subsecretario(s)
Gabinete

NRT:/NFF/JAAB/VABB/OPRA/RHR/sms

DISTRIBUCION:

PAMELA REUSS - Encargado (s) - Unidad Programa Mejoramiento Urbano (PMU)
NIEVES DURAN - Jefe Unidad - Oficina de Planes, Archivo y Centro Documental
MACARENA GODOY - Secretaria - Fiscalía

Firmado Electrónicamente en Conformidad con el Artículo 2º letra F y G de la Ley 19.799

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ALCALDIA
JCMR / rvf.-

MEMO: N° 72
MAT. : LO QUE INDICA.-

CAUQUENES, 18 de Julio de 2017

DE : SR. ALCALDE DE LA COMUNA DE CAUQUENES
A : DIRECTOR DE SECPLA
SR. PATRICIO PACHECO CASTRO

- 1.- Por medio del presente solicito proceder a realizar Modificación Presupuestaria para poder cumplir con la entrega de Subvenciones Municipales otorgadas por el Consejo Municipal en reuniones ordinarias de fechas 11 y 18 de Julio de 2017, lo anterior para poder aprobar dicha Modificación en reunión tentativa de fecha 25 del presente.
- 2.- Lo anterior para su conocimiento y cumplimiento.

Atentamente.



JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- La Indicada
- Arch. Alcaldía.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES	
SECPLA	
RECEPCION	
HORA	FECHA
10:00	18 JUL 2017

Adjunto a MODIFICACIONES
PRESUPUESTARIAS-



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
ADMINISTRACION MUNICIPAL

MEMO N°: 286 /

ANT : Carta-Junta de Vecinos
Villa la Merced N°13-6.

MAT : Lo que Indica.

CAUQUENES, 10 JUL 2017

DE : ADMINISTRADOR MUNICIPAL

A : DIRECTOR DE SECPLA
DON PATRICIO PACHECO CASTRO

1. Por medio del presente remito a Ud., autorización de Sr. Alcalde para modificación presupuestaria de \$ 1.000.000, para Junta de Vecinos Villa Merced de la Esperanza, se adjunta carta.
2. Para su conocimiento y tramitación.

Saluda atentamente a Ud.,



ALEJANDRO FERNANDEZ JARAMILLO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- La Indicada
- Archivo

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

Antonio Varas N° 466, Cauquenes

f.073-563000



Administrador

Memo a Ceptra

Caquenes 06 de julio de 2017

Adjunto Remito a Ud AUTORIZACION
DE ALCALDE PARA Modificacion Presup.
x 1.000.000 = PARA VILLA MERCED DE
LA ESPERANZA



SR ALCALDE:

JUAN CARLOS MUÑOZ ROJA y distinguido consejo municipal.

Por intermedio de la presente carta le pedimos fondos para la reparación de nuestra sede

Ubicada en 14 de febrero s/n en villa merced de la Esperanza del barrio estación

Ya que se encuentra muy deteriorada su techumbre, la falta de un mejor piso y cambio de inmobiliario. Y esto estando en conocimiento en algunos integrantes del consejo para la veracidad de lo mencionado

Ya que mencionada sede es el centro de reunión de la junta de vecinos .grupos de multitalleres femeninos además de grupo de jóvenes y emergencia para cualquier vecino de la villa

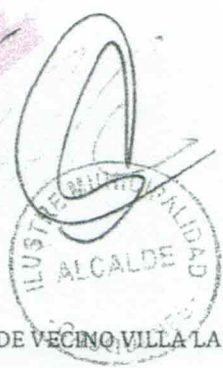
Además no obtuvimos la postulación del proyecto fondeve que con este pensábamos en litigar en algo las reparaciones

Confianto en ustedes en una pronta y positiva respuesta muchas gracias

JOSÉ LUIS MACAYA ABELLANO

Administrador
Autorigo
Subvencion
1.000.000

Presidente



secretaria

JUNTA DE VECINOS VILLA LA MERCED 13-6

979604070

SECRETARIA ADMINISTRACION CORRESPONDENCIA	
RECEPCIONADA:	07 JUL 2017
DESPACHADA:	10 JUL 2017